

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O BAJA EN EL CENSO CANINO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre						NIF					
Dirección							Nº				
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia							Código Postal				
Teléfonos						FAX					
Correo electrónico											

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre						NIF					
Dirección							Nº				
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia							Código Postal				
Teléfonos						FAX					
Correo electrónico											

3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)

Dirección							Nº				
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia							Código Postal				

4. FORMA PREFERENTE DE CONTACTO

<input type="checkbox"/> Correo postal	
<input type="checkbox"/> Teléfono	
<input type="checkbox"/> Fax	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	
<input type="checkbox"/> Recoger personalmente	
<input type="checkbox"/> Otros medios	

5. SEÑALE LO QUE PROCEDA:

<input type="checkbox"/> Alta en el CENSO CANINO	
<input type="checkbox"/> Baja (indique el motivo)	
<input type="checkbox"/> Modificación (indique el motivo)	

6. DATOS DEL PERRO

Nombre del perro					
Número de identificación				Figura en la cartilla de vacunación del perro	
Raza		Color		Fecha de nacimiento	
● Sexo					
<input type="checkbox"/> Hembra					
<input type="checkbox"/> Macho					

7.OBSERVACIONES

8.FIRMAS

Alcobendas, a

de

de

Firma del Solicitante o Representante:

Ley 1/1990 de la Comunidad de Madrid. Protección de Animales Domésticos: Corresponde a los Ayuntamientos establecer y efectuar un censo de los animales domésticos que se determinen.

Ordenanza Municipal del 23/8/2014. Art. 4.4: La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a un alojamiento adecuado, a no atentar en contra de la higiene y salud pública, y no causar problemas a los vecinos. **Art.9.1.** Los perros y gatos deberán ser marcados en la forma que reglamentariamente se establezca, así como ser censados en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, dentro del plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento o de un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar su identificación permanentemente. **Art.9.2** Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía, están obligados a comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, indicando el número de identificación censal para su baja correspondiente. Igualmente, los propietarios están obligados a notificar la muerte del animal en el lugar y plazo anteriormente citados, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)

Responsable:	GERENCIA DE PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL
Finalidad:	Información e inspección en materia de salud pública.
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal de responsable del tratamiento.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Información adicional:	Apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de la web municipal: www.alcobendas.org